

DECRETO:

De conformidad con lo previsto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con el objetivo de mejorar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de las Ordenanzas y Reglamentos de esta Diputación, con carácter previo a la modificación de la norma contenida en el anexo del presente decreto, se sustancia una consulta pública, a través del Portal de Transparencia de ésta, en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la citada norma acerca de:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- c) Los objetivos de la norma.
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

Es por lo que en cumplimiento de lo anterior,

RESUELVO:

1.- Aprobar como anexo al presente decreto la ficha identificativa de la consulta pública de la norma que se pretende modificar por esta Diputación a lo largo del presente ejercicio. Los ciudadanos, organizaciones y asociaciones que así lo consideren pueden hacer llegar sus opiniones sobre los aspectos planteados en dicha ficha identificativa hasta el día 26 de abril de 2022, a través de la siguiente dirección de correo electrónico: participacion@dipcas.es

2.- Publicar la ficha identificativa que aparece en el anexo de la presente resolución en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Diputación Provincial de Castellón (<https://dipcas.sedelectronica.es>) durante el plazo indicado en el apartado anterior.

Lo manda y firma el presidente, en Castelló de la Plana, de lo que, como secretario, certifico.

Documento firmado electrónicamente al margen

ANEXO.- FICHA IDENTIFICATIVA DE LA CONSULTA PÚBLICA PREVIA A LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS (INVERSIONES) CASTELLÓ AVANÇA

1.- Problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.

a) Modificación prevista en abril:

- Clarificar el objeto de las solicitudes de las Mancomunidades.
- Clarificar la documentación que se tendrá que presentar para las solicitudes de proyectos de suministros, para la autorización a su contratación, la adjudicación y la justificación de los mismos.
- Clarificar los plazos de justificación de los pago de la subvención con el carácter de a justificar por parte de las Administraciones Públicas (anticipo del 50% tras la concesión)
- Modificación del punto 8, objetivos 13 y 15, del Anexo XX de Objetivos de Desarrollo Sostenible.
- Modificación del importe previsto en la TABLA DE CRITERIOS Y ASIGNACIONES publicada, tras la detección de error en el MUNICIPIO DE XILXES.

2.- Necesidad y oportunidad de su aprobación.

Por la motivación que a continuación se expone para cada caso:

- a) Correcta regulación de trámites no clarificados en la redacción inicial.
- b) Rectificación de errores materiales (Anexo XX y TABLA DE CRITERIOS Y ASIGNACIONES).
- c) Adaptación a la modificación de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial.

3.- Objetivos de la norma.

Adaptar las bases reguladoras de la Ordenanza del Plan Provincial a:

- a) Las exigencias de la LGS
- b) Las exigencias de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial.

4.- Posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

No se han detectado otro tipo de alternativas que satisfagan las necesidades expuestas.

DECRETO
Número: 2022-1256 Fecha: 11/04/2022



Cód. Validación: 774Q4WFE624D3Y3KGY6Y64P3 | Verificación: <https://dipcas.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3